

Universidad Cooperativa
de Colombia

RESOLUCION RECTORAL No. 1487
Medellín, 17 de Noviembre de 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE
MATRÍCULAS PARA EL SEMESTRE-I DEL AÑO 2017 EN LA SEDE EL ESPINAL”**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

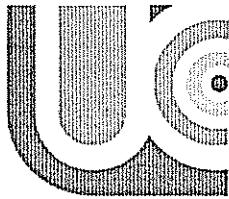
1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior, están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante Resolución 020434 de 2016, estableció el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de los derechos pecuniarios que pueden aplicar las instituciones de educación superior para el año siguiente donde se señala el deber que tienen las instituciones de justificar la inversión cuando el incremento supere el IPC a 31 de octubre del año inmediatamente anterior.
3. Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 25 de octubre del presente año, autorizó el porcentaje en que se incrementarán los valores de matrículas y derechos pecuniarios para el primer semestre del año 2017 y ordenó su notificación ante las respectivas instancias, mediante la expedición de los actos normativos que den publicidad a las disposiciones aprobadas.
4. Que la Resolución Rectoral No. 1464 del 02 de noviembre de 2016, de carácter general que se anexa y hace parte de la presente Resolución, fijó el porcentaje en el cual se incrementarán los derechos pecuniarios, en todas las sedes de la Universidad Cooperativa de Colombia.
5. Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 220 de 2014, se hace necesario fijar el valor del crédito académico mediante Resolución Rectoral para cada sede y programa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el primer semestre del año 2017, en la ciudad de El Espinal, así:

Canal
APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO IBAGUÉ
MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA UNICA NACIONAL 018000420101
www.ucc.edu.co



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1487
Noviembre 17 de 2016

Valor Crédito x Programa Semestre-I del año 2017					
Programa Académico	Valor Nuevos	Estudiantes Regulares Ingreso 2016	Estudiantes Regulares Ingreso 2015	Estudiantes Regulares Ingreso 2014	Estudiantes Regulares Ingreso Antes 2014
PREGRADO					
Administración de Empresas	122.214	121.113	119.462	116.562	113.813
Contaduría Pública	121.455	120.361	118.720	115.839	113.105
Derecho	192.712	190.975	188.372	183.799	179.463
Ingeniería de Sistemas	152.885	151.507	149.442	145.815	142.375
POSGRADO					
Especialización en Gerencia de Impuestos	310.844	308.044	303.843	296.468	289.475
Especialización en Gerencia de Mercadeo	294.905	292.248	288.263	281.265	274.632
Especialización en Gestión Pública	283.333	280.781	0	0	0

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


MARITZA RONDON RANGEL
Rectora


HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA
Vicerrector Financiero


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General